

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE
ABANDONO POR PARTE DE SUS HIJOS PARA QUE PROCEDA LA
DESHEREDACIÓN, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL VIRGEN DEL
ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023.**

PRESENTADA POR:

ROCIO CARLA CABRERA LAIME

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



6.53%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 10 OCT 2024, 9:28 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.9%

● CHANGED TEXT
5.63%

Report #23180177

ROCIO CARLA CABRERA LAIME // ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE ABANDONO POR PARTE DE SUS HIJOS PARA QUE PROCEDA LA DESHEREDACIÓN, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023. RESUMEN La investigación tuvo como objetivo general de determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, tipo de investigación básica y no experimental el diseño fue teoría fundamentada respaldado con el método deductivo, como muestra 4 adultos mayores, la técnica que se aplicó fue la entrevista y su instrumento guía de entrevista con el enfoque cualitativo y el análisis e interpretación se realizó de manera descriptiva. Cuyos resultados los adultos mayores se encuentran entre las edades de 69, 72, 78 y 82, dentro de ellos, casados y divorciados, tienen grado de instrucción primaria a superior no concluido, en la mayoría de los casos sus hijos e hijas no se hacen cargo de su alimentación y otros han sufrido intentos de agresiones físicas y psicológicas, han sido internados por su propios hijos al Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito, y un solo adulto mayor se ha internado a voluntad propia, ante esta desprotección de parte de sus hijos e hijas tienen la iniciativa de desheredar y para ello, no

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE
ABANDONO POR PARTE DE SUS HIJOS PARA QUE PROCEDA LA
DESHEREDACIÓN, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL VIRGEN DEL
ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023

PRESENTADA POR:

ROCIO CARLA CABRERA LAIME

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO



PRIMER MIEMBRO

:

Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA



SEGUNDO MIEMBRO

:

M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES



ASESOR DE TESIS

:

Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA



Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 15.de octubre del 2024

DEDICATORIA

A mi querida familia. Este logro académico es un reflejo del incansable esfuerzo que han invertido para brindarme una educación sólida. Cada sacrificio que han hecho, cada día de trabajo duro y cada decisión que tomaron en mi nombre son el fundamento de mi éxito. Esta tesis es un testimonio de su sacrificio y amor, y me llena de orgullo honrarlos de esta manera. Gracias por ser los faros en mi vida, por iluminar el camino hacia el conocimiento y por inculcarme la importancia del trabajo duro y la educación.

Rocio Cabrera.

AGRADECIMIENTO

Me gustaría agradecer a la Universidad Privada San Carlos, por abrirme las puertas y brindarme la oportunidad de avanzar en mi carrera profesional. Agradezco especialmente a mis docentes por su constante apoyo. Su fe en mis habilidades y su disposición para ayudarme han sido fundamentales para la finalización de esta tesis.

Rocio Cabrera.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. Antecedentes internacionales	12
1.2.2. Antecedentes nacionales	13
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3. JUSTIFICACIÓN	17
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
4.1.1. Objetivo general	18
4.1.2. Objetivos específicos	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	20
2.1.1. La desheredación de los hijos	20
2.1.2. Adulto mayor	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL	23
2.3. MARCO LEGAL	24

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.4.1. Hipótesis general	25
2.4.2. Hipótesis específicas	25
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	26
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	26
3.2.1. Población	26
3.2.2. Muestra y criterios de selección	26
3.3. TIPO, Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	26
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	26
3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	27
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	27
3.6.1. Técnica	27
3.6.2. Instrumento	27
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	27
3.7.1. Procesamiento de datos y análisis	27
3.7.2. Método de análisis de datos	28
3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	28
3.9. ASPECTOS ÉTICOS	28
3.10. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS	29
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	30
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	34
CONCLUSIONES	38
RECOMENDACIONES	41

BIBLIOGRAFÍA	42
ANEXOS	49

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	50
Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos/ guía de entrevista	52
Anexo 03: Instrumentos de recolección de datos.	54
Anexo 04: Instrumentos de recolección de datos.	56
Anexo 05: Instrumentos de recolección de datos.	58

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general de determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, tipo de investigación básica y no experimental el diseño fue teoría fundamentada respaldado con el método deductivo, como muestra 4 adultos mayores, la técnica que se aplicó fue la entrevista y su instrumento guía de entrevista con el enfoque cualitativo y el análisis e interpretación se realizó de manera descriptiva. Cuyos resultados los adultos mayores se encuentran entre las edades de 69, 72, 78 y 82, dentro de ellos, casados y divorciados, tienen grado de instrucción primaria a superior no concluido, en la mayoría de los casos sus hijos e hijas no se hacen cargo de su alimentación y otros han sufrido intentos de agresiones físicas y psicológicas, han sido internados por su propios hijos al Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito, y un solo adulto mayor se ha internado a voluntad propia, ante esta desprotección de parte de sus hijos e hijas tienen la iniciativa de desheredar y para ello, no cuentan con asistencia legal especializada. En conclusión, el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno no cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, como consecuencia de ello; desconocen los mecanismos de desheredar a uno de los hijos e hijas, también manifiestan que el Estado peruano no están cumpliendo su responsabilidad de protegerlos sus bienes de sus casas, terrenos, etc.

Palabras clave: Adulto, Ancianos, Abandono, Asistencia, Legal.

ABSTRACT

The research had the general objective of determining whether the Virgen del Rosario Residential Care Center (Nursing Home) in the Chucuito-Puno district has specialized legal assistance for elderly people who have been abandoned by their children. The research was basic and non-experimental. The design was grounded theory supported by the deductive method, and it sampled 4 elderly people. The technique applied was the interview and its interview guide instrument with a qualitative approach, and the analysis and interpretation was carried out in a descriptive manner. The results of this study are that the elderly are between the ages of 69, 72, 78 and 82, among them, married and divorced, have not completed primary or higher education, in most cases their sons and daughters do not take charge of their food and others have suffered attempts at physical and psychological aggression, their own children have admitted them to the Virgen del Rosario Residential Care Center (Nursing Home) in the Chucuito district, and only one elderly person has admitted himself voluntarily, faced with this lack of protection on the part of his sons and daughters, they have taken the initiative to disinherit them and for this, they do not have specialized legal assistance. In conclusion, the Virgen del Rosario Residential Care Center (Nursing Home) in the Chucuito-Puno district does not have specialized legal assistance for the elderly victim of abandonment by their children, as a consequence of this; They are unaware of the mechanisms for disinheriting one of their sons and daughters, and they also state that the Peruvian State is not fulfilling its responsibility to protect their property, their houses, land, etc.

Keywords: Adult, Elderly, Abandonment, Assistance, Legal.

INTRODUCCIÓN

Los adultos mayores (los ancianos que viven en el distrito de Chucuito) necesitan protección por parte de sus hijos y el Estado. Los ancianos afirman que, a pesar de las leyes que protegen sus derechos y de la prestación de asesoramiento jurídico, carecen de cualquier tipo de asistencia legal, se encuentran en estado de abandono por parte de sus hijos y están dispuestos a reunir los requisitos para desheredarlos, para ello; requieren la asistencia jurídica especializada de las instituciones estatales. También afirman, que carecen de acceso a alimentos, ropa y atención médica suficientes. La ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, promulgada el 21 de Julio del 2016, señala que son personas adultas mayores aquellas que cuentan con 60 años de edad en adelante, por otro lado el artículo 751 de nuestro Código Civil “el propio testador, puede promover juicio para justificar su decisión de desheredar, acción que es facultativa”, de esta forma puedan realizar la Acción probatoria de la desheredación o acción justificada de desheredación.

Desde esta perspectiva el abandono al Adulto Mayor es un tipo de violencia que se vienen dando como en el hogar, aunque muy poco en Asilos, ya que proporciona alimentos, vestido, vivienda, pero menos la asistencia legal especializada para desheredar a los hijos e hijas con consecuencias de víctimas de abandono por parte de sus hijos. Por ello, es pertinente desarrollar la presente investigación

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según la OMS (2020), uno de cada seis adultos mayores sufre algún tipo de abuso de parte de sus hijos e hijas, de las cuales, el 16% ha sufrido abandono y abuso psicológico, financiero, entre otras. Sobre todo, las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de escasos recursos económicos, por propia vejez. (Ramos et al., 2022).

El abandono del adulto mayor es muy frecuente hoy en día en el mundo por parte de sus hijos, hijas donde se observa a los papás en ofrecer gran parte de la herencia, de esta forma ellos logren a tener la calidad de vida que requieren; sin embargo muchos de los hijos, hijas no valoran y dejan a sus progenitores en estado de abandono no dándole ni siquiera las necesidades básicas (vivienda, hogar, alimentación) los internan en el hogar de los asilos de ancianos, de esta manera olvidándose plenamente, como persona humana como consecuencia de ello, muchos padres, tienen la idea de desheredar, pero por ausencia de asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, hijas,, no pueden hacerlo, ello conlleva que sigan mendigando en el transcurso de su existencia.

En el Perú, la presencia de adulto mayor representa el 12.7% del total de la población peruana en el año 2020, que equivale a 4 millones 140 mil personas de más de 70 años, dentro de ellos, 2 millones 168 mil, son de sexo femenino y 1 millón 973 mil, son de sexo masculino. (INEI, 2020). También, es un problema recurrente en la sociedad actual que viven los adultos mayores en el Perú, cómo la falta de acceso a los servicios básicos como

la salud, alimentación, vestimenta, un hogar digno, bajos niveles monetarios, y por la discriminación que sufren por razones de su edad, y enfermedad, este tipo de falencias se presentan con mayor incidencia en comunidades rurales. (Puma, 2022).

Asimismo, en el Centro de Atención Residencial (CAR) Virgen del Rosario del distrito de Chucuito, provincia Puno, se observa a muchos adultos mayores internados por su propios hijos, hijas, con fines de apropiarse de sus bienes ya sean de sus casas, terrenos, tienda comercial, entre otros, y otros por auto heredarse (quitar los bienes) para hacer registrar SUNARP en nombre de ellos, por estos hechos nada sanos el adulto mayor necesita desheredar a sus hijos, hijas, quienes aprovechando el estado de vejez de sus padres, hacen firmar documentos con engaños, y con vicios de falsificación de firmas y con otros documentos fraudulentos con fines de obtener la herencia.

La Oficina de la Defensoría del Pueblo en Puno (2021) demandó a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, la implementación de servicios para el cuidado de salud físico-mental de adultos mayores del Centro de Atención Residencial (CAR) Virgen del Rosario del distrito de Chucuito. Ello, debido a que en una supervisión se constató que en el referido establecimiento social no se ofrecían actividades que estimularan las actividades mentales, y la asistencia legal de las personas que residían en el recinto.

Considerando está problemática que aqueja a adultos mayores, por tal motivo, la investigación busca determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de anciano) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, hijas, a ello, se suma que los adultos mayores disminuyen paulatinamente las fuerzas físicas, y asimilación cognitiva, experimentando así, cambios notorios en aspecto biológico.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema general

¿De qué manera la asistencia legal especializada del adulto mayor víctima de abandono por sus hijos determina para que proceda la desheredación en el Centro de atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023?

Problemas específicos

Pe1. ¿Qué procedimiento de asistencia legal realiza el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno a las víctimas de abandono por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación?

Pe2. ¿De qué manera la asistencia legal especializada puede privar de herencia a los hijos que abandonaron a un adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023?

Pe3. ¿De qué manera no asume su responsabilidad el Estado peruano para brindar la asistencia legal especializada al adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023?

1.2. ANTECEDENTES

Durante la investigación se ha compuesto los siguientes antecedentes de investigación internacionales, nacionales, y regionales relacionados al tema

1.2.1. Antecedentes internacionales

Durante la búsqueda se encontró las investigaciones anteriores de la investigación, entre las cuales destaca, Paucar (2020) realizó la investigación titulada. *El abandono como causal de indignidad para suceder en el código civil ecuatoriano*, cuyo objetivo fue la inclusión en el Código Civil de una causal de indignidad por abandono al causante por parte de sus herederos eventuales, con enfoque cualitativa, utilizaron los métodos del nivel teórico del conocimiento, analítico-sintético, inductivo-deductivo e histórico-lógico; con el análisis documental, acompañado de la técnica de entrevista, en sus **resultados** señala las causales de indignidad como sanción civil, es relevante en casos de abandono a grupos vulnerables de la población, ya sea por su avanzada edad, condición social, condición de

salud o dependencia, y **concluye** la importancia de incorporar una causal de indignidad para suceder, tiene como finalidad garantizar a las personas que sufren abandono, una vida digna libre de violencia, sin descartar que la pérdida de herencias y demás beneficios patrimoniales puedan contribuir a desestimular la comisión de esta conducta en algunos casos.

Sandí (2022) cuyo título ha tenido. *Sobre el derecho al pago del salario escolar y el cobro extraordinario de los gastos de educación a favor de personas mayores de edad, beneficiarias de pensión alimentaria, bajo los principios del nuevo Código Procesal de Familia de Costa Rica*, con el objetivo analizar la viabilidad de obligar a la parte demandada alimentaria, a cancelar la suma anual adicional por concepto del salario escolar a favor de las personas mayores de edad y la procedencia del cobro extraordinario de los gastos de educación, en caso de requerirse, se deben evidenciar los elementos que deben considerarse al momento de fijar el monto por cancelar por concepto de dichos rubros, tipo de estudio descriptivo, como muestra análisis jurídico, empleado la técnica observación, y el instrumento fichas bibliográficas, a base de ello, precisa en sus **resultados** es fundamental para garantizar que las personas mayores de edad tengan calidad de vida, cuenten con los recursos entregados por su hijos, hijas que poseen el poder económico, para ello, urge la implementación del Código Procesal de Familia, se prevé en general que el proceso para el cobro de gastos extraordinarios se resolverá en una sola audiencia de conciliación y que el recibo del proceso para el cobro de gastos extraordinarios se resolverá en una sola audiencia, y **concluye** los procesos de pensiones alimentarias, forma parte de la obligación la cancelación de una cuota adicional anual por concepto del salario escolar, que debería favorecer a beneficiarios menores y mayores de edad.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúa los antecedentes nacionales, entre ellos, Valverde de la Cruz (2022) su tesis lo ha titulado *Severidad de la desheredación de ascendentes por causales de pérdida y privación de la patria potestad en el estado peruano*, con el objetivo de analizar la manera en que las causales de pérdida y privación de la patria potestad inciden en la desheredación de

ascendentes en el Estado peruano, enfoque cualitativo, con método hermenéutica, tipo de investigación básico o fundamental, diseño observacional – teoría fundamentada la técnica del análisis documental de leyes, códigos y libros de doctrina que serán procesados mediante la argumentación jurídica, en sus resultado indica las causales de pérdida y privación de la patria potestad inciden de manera parcialmente negativa en la desheredación de ascendentes, y concluye la sanción doblemente severa en tanto no se permite la reivindicación del derecho a heredar, por eso se recomienda la modificación del artículo 745 inciso 2 del Código Civil peruano.

Rojas (2020) su tesis trata. *La interpretación de los operadores del derecho en la desheredación por causal de vida deshonrosa o inmoral por parte del heredero*, con el objetivo analizar la manera que interpretarían los operadores del derecho la desheredación por causal de vida deshonrosa o inmoral por parte del heredero en el ordenamiento jurídico peruano, la metodología que se utilizaron fue la hermenéutica, tipo de investigación básico, diseño teoría fundamentada, la técnicas de recolección de datos fue el análisis documental y sus respectivos instrumentos las fichas de resumen, textuales y bibliográficas, en sus resultados la moral y la honra son categorías subjetivas de la ética en sí mismas que no se pueden observar con objetividad, ni por parte de los jueces, ni los abogados ni la ciudadanía en general, y concluyó el inciso 4º del artículo 744 deviene en un dispositivo normativo ineficiente que, al no traer utilidad y objetividad al derecho, debe ser derogado. Finalmente, la recomendación de la tesis fue: Derogar el inciso 4 del artículo 744 del Código Civil.

Montes De La Cruz (2021) su estudio titulado. *El Anticipo de Legítima y la desheredación ante el abandono del adulto mayor por sus hijos, San Martin de Porres*, con el objetivo principal de evaluar de qué manera el anticipo de legítima influye en la desheredación ante el abandono del adulto mayor por sus hijos, San Martin de Porres, fue de enfoque cualitativo y de tipo básico, basado en diseño de teoría fundamentada e igualmente utilizaron como instrumentos la guía de entrevista, la técnica la entrevista, en sus **resultados** precisa la desheredación ayuda a no poder heredar, a quien por Ley le

corresponde, pero sigue existiendo una ineficacia en el código civil, con respecto al porcentaje que le corresponde a los hijos por ley, así ellos no se hagan cargos de sus padres completamente, y **concluye** dado que hay cientos de hogares con al menos una persona mayor, el adelanto de la legitimación repercute negativamente en la desheredación de personas mayores a sus hijos. La desheredación sería una forma de exclusión de la herencia, que privará al heredero forzoso de su derecho a suceder por los motivos legales actuales, comportamental

Del mismo modo, Díaz (2020) cuya investigación la denominó. *Anticipo de legítima y desheredación*, con el objetivo de analizar el anticipo de legítima y la desheredación en los Juzgados Civiles de Lima Metropolitana, enfoque cuantitativo, orientada a un nivel de estudio descriptivo – explicativo, con diseño no experimental utilizaron un muestreo no probabilístico por conveniencia del investigador, de 45 operadores de justicia que hacen vida laboral en las Notarías Públicas y Juzgados Civiles, en sus **resultados** señala el maltrato o injuria grave al ascendiente o su cónyuge, negación de los alimentos en forma injustificada o haber abandonado al ascendiente, haberle privado injustificadamente de su libertad; y una vida deshonrosa o inmoral del descendiente. En este sentido **concluyó** que, sólo los hijos y demás descendientes, se consideran "herederos forzosos" y están comprendidos en la parte reservada. La legítima es igual a dos tercios del total de los bienes del testador en los casos en que éste tenga cónyuge, descendientes o ambos. La legítima, en cambio, equivale al 50% cuando el testador sólo tiene como herederos a ascendientes; el 50% restante representa la porción de libre disposición.

Tuesta (2021) con el objetivo de analizar la afectación de la facultad de disposición en el Derecho de Propiedad a través de la Institución de la Legítima, tipo de estudio descriptivo, como unidad de estudio revisión bibliográfico, emplearon el método descriptivo, en sus **resultados** indica la familia del fallecido, es decir, permaneciendo dentro del patrimonio familiar. Los beneficios incluirían: (i) la capacidad de trascender, dejar un nombre terrible y continuar con la obra de su vida a través de los herederos; (ii) la capacidad de dejar un patrimonio que permita el mantenimiento de las mismas, y **concluye** establecimiento de la

institución de la legítima dentro de nuestro ordenamiento jurídico pretendía fomentar la acumulación de riqueza y, en consecuencia, estimular la economía. Esto se hizo en el entendimiento de que los derechos y bienes obtenidos en vida del fallecido pasarían a su familia.

1.2.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar a Quenallata, (2022) su investigación se trata. *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre petición de herencia en el expediente No 2005-0050-21-1101-JX02-C, del distrito Judicial de Puno – Juliaca*, con el objetivo general, determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre petición de herencia, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, enfoque cuantitativa cualitativa; nivel exploratorio descriptivo; y diseño no experimental; retrospectivo, y transversal; utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos, en sus **resultados** revelan que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango baja, mediana y alta; y de la sentencia de segunda instancia: baja, alta y muy alta, y **concluyó** que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango mediana y alta, también se centró en aportar pruebas de que la norma o normas aplicadas se eligieron de conformidad con las pretensiones y los hechos; la motivación se estructuró para establecer una conexión entre las pretensiones y los hechos.

Solano y Soncco (2020) realizó la investigación titulada. *Protección del adulto mayor en relación al derecho alimentario como causal de indignidad* con el objetivo de desarrollar la implementación del acta notarial como causal de indignidad en protección del derecho al adulto mayor, tipo de investigación básica, su diseño se basa en teoría fundamentada; en cuanto a la muestra fue no probabilística, ya que se empleó la técnica de entrevista para cada uno de ellos experiencias directas u observaciones, es así que se cuenta con la participación de diversos especialistas relacionados al tema de estudio, en sus **resultados** precisa, en caso de incumpliendo del acta notarial se solicitaría que el hijo sea declarado

indigno, para ello se debería implementar una nueva causal de indignidad en el artículo 667 del código civil, **concluye** las consecuencias de la ruptura del acuerdo notarial entre padre e hijo, que prevé sanciones civiles, el acto notarial es defender la integridad física, psíquica y moral de las personas mayores, ya que estos aspectos de su vida están protegidos por la Carta Magna

1.3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación surgió como consecuencia que muchos adultos mayores han experimentado ausencia de asistencia legal especializada del adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, hijas para que proceda la desheredación, en el Centro de Atención Residencial Virgen de Rosario del distrito de Chucuito.

• Justificación social.

La entidad judicial, está considerado como un órgano del Estado que administra justicia, desarrolla procesos muy tediosos que dificulta la desheredación del hijo, hija, sobrepasando los plazos de Ley, perjudicando a quien va en busca de un apoyo legal, en un extremo lentos, con una elevada carga procesal, que pone los costos para los demandantes y obligando a los jueces que no aceleren los procesos y/o toma una serie de decisiones con falta de motivación.

• Justificación teórica.

La presente investigación se realizará con el propósito que datos teóricos tienen aporte al conocimiento y enriqueciendo del saber previo, de este modo conocer la naturaleza del adulto mayor víctima de abandono y su proclive la desheredación de uno de los hijos, hijas, que actualmente conforma un grupo altamente vulnerable, debido que el sistema de justicia presenta muchas deficiencias en las que el Estado no propone una debida protección social más eficaz, en una seguridad económica desprotegidos socialmente.

• Justificación metodológica.

La presente investigación tiene una justificación desde la perspectiva metodológica debido que emplea la técnica de investigación (encuesta y cuestionario) que permite la recopilación

de datos obtenidos, está dirigido a buscar a adultos mayores víctima de abandono por parte de sus hijos para que procedan a desheredar a uno a varios hijos e hijas

• **Justificación normativa**

La investigación se realiza en concordancia con la Ley del adulto mayor No 30490, de alguna u otra manera protege al Adulto mayor de manera constante, promoviendo el cuidado especial de mejorar la calidad de vida desde el enfoque de Familia. Por eso es conveniente abordar esta problemática debido a esta situación de abandono, que impacta negativamente convirtiéndose en un atentado contra su salud, con la población más débil en el contexto actual.

• **Importancia de la investigación**

Se ha observado que la mayoría de las personas adultas mayores del Centro de Atención Residencial de Virgen del Rosario de distrito de Chucuito, no acceden a asistencia legal especializada los adultos mayores, sean víctimas de abandono o no, de parte de sus hijos e hijas; en ella radica su importancia de la investigación.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1. Objetivo general

Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos.

4.1.2. Objetivos específicos

Oe1. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno ha establecido asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación.

Oe2. Determinar la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron al adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

Oe3. Determinar de qué manera no asume su **responsabilidad el Estado** peruano para brindar la asistencia legal especializado al adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La desheredación de los hijos

Ferrero (s.f.) Es una causal de exclusión para suceder, constituye una facultad coherente imputar mediante la acción correspondiente al heredero que haya cometido un acto vituperable contemplado en la Ley contra el causante o sus herederos. Esa institución es aplicable tanto a la sucesión intestada como a la testamentaria.

Alvarado (2022) es el acto jurídico por el que uno separa a un heredero forzoso de la legítima herencia debido a un hecho causado. La posibilidad de desheredación a un heredero forzoso se encuentra estipulada en el artículo 742 del código civil peruano (Titulo V del Libro III de Derecho de Familia)

Torres (2022) asimismo, un hijo (a) por mandato legal es considerado beneficiario forzoso de la herencia, su desheredación es posible siempre y cuando dicha decisión se halle fundada en las causales que el ordenamiento jurídico establece: 1) El haber maltratado de obra o injuriado gravemente y de forma reiterada al ascendiente o cónyuge (cuando este último sea a su vez ascendiente del ofensor, 2) El haber negado injustificadamente alimentos cuando el ascendiente se encontró en evidente estado de necesidad sin la posibilidad de valerse por sí mismo, 3) Haber privada al testador de forma injustificado de su libertad.

Causal de desheredación de los descendientes

Nunja (2022) haber sido privado de la patria potestad del testador o haber incurrido en una causal de pérdida o abandono. Haber negado la asistencia por alimentos a sus

descendientes (caso en que los padres o progenitores se niegan a pasar la pensión alimentaria en favor de sus hijos e hijas).

Causal de desheredación del cónyuge

Dávila (2022) adulterio, la violencia física contra la vida del cónyuge, haber injuriado de forma grave contra el cónyuge, situación que conlleva a hacer insoportable la vida en común, abandono del hogar, la conducta deshonrosa por parte del cónyuge a desheredar.

Mendoza (2022) Las causales de desheredación el Código Civil peruana precisa en los artículos 743, 744, 745, 746 y 747, de acuerdo a la relación que tengan con el testador:

Causales de desheredación de descendientes:

- a) Haber maltratado o injuriado grave y reiteradamente al ascendiente o su cónyuge, si este es también ascendiente del ofensor.
- b) Haber negado los alimentos o haber abandonado al ascendiente, sin motivo justificado, encontrándose gravemente enfermo o sin poder valerse por sí mismo. Haberlo privado de su libertad injustificadamente
- c) Si el descendiente lleva una vida deshonrosa o inmoral.
- d) Causales de desheredación de ascendientes
- e) Haber negado injustificadamente los alimentos a sus descendientes
- f) Si el ascendiente incurrió en alguna de las causas por las que perdió la patria potestad o fue privado de ella

Causales de desheredación del cónyuge, están previstas en el artículo 333° del código civil, incisos del 1 al 6; entre ellas se encuentran:

- Adulterio
- Violencia física o psicológica
- Atentado contra la vida del cónyuge
- Injuria grave
- Abandono injustificado del hogar conyugal por más de 2 años continuos o cuando la duración sumada de todos los periodos exceda de 2 años.
- Conducta deshonrosa

- Desheredación por indignidad
- Si se configura alguno de los supuestos de indignidad previstos en el artículo 667 del Código Civil, ya visto en párrafos anteriores.

Contestar a una causa de desheredación

Maguiña (2020) indica se realiza haciendo la referencia al artículo 750º del Código Civil peruano, señala que dentro del plazo de dos años contados desde la muerte del testador, o desde que el desheredado tomó conocimiento del contenido del testamento, el desheredero o cualquier de sus herederos puede iniciar un proceso de contradicción o impugnación de la desheredación, que puede atacar la forma en la que está se produjo (no se reunieron los requisitos de forma) o el fondo de desheredación (si no se produjo en base a las causales establecidos legalmente

Abandono

Fernández & Jove (2022) el proceso de envejecimiento va acompañado a un estado de abandono de parte de los hijos, hijas, con una incapacidad permanente de disfrutar de la vida, así como de integridad, salud e interacción social. Pero el número de personas ha aumentado con manifestaciones de maltrato a los ancianos. Por ello, el abandono es un tipo de maltrato y negligencia de quienes acompañan su bienestar físico mental.

Privar de herencia a hijos, hijas

Si con sucesión intestada tiene carácter subsidiario, supletorio, que, a un hijo, hija se puede negar por accionar contra el padre con agresiones físicas, psicológicas que conlleven la denigración de sus derechos básicos, aunque la herencia se entiende como la voluntad del testador. (Molina, 2023)

2.1.2. Adulto mayor

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años a más, existen situaciones de riesgo que afectan sus derechos a la vida, salud, integridad, dignidad, igualdad y la seguridad social, entre las que se encuentran la pobreza, el maltrato, la violencia, el abandono y la dependencia. También la discriminación por la edad genera condiciones de

desigualdad que impiden que continúen participando activamente en la sociedad. (Placeres y Lázaro, 2011).

Según esta definición, el envejecimiento activo de un proceso largo de la vida maximiza seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Una persona que envejece con éxito es aquella que tiene ausencia frente a la enfermedad y la discapacidad utilizando mecanismos de adaptación psicológica y social para compensar las limitaciones fisiológicas para alcanzar la sensación de bienestar y una alta autoevaluación de la calidad de vida, y sentir la realización personal. (Varela, 2016).

2.1.2.1. Asistencia legal especializada del adulto mayor en abandono

Es la orientación legal que asume el abogado con fines de orientar y determinar con una demanda, pretendiendo dar una respuesta ante un abuso o sesgo de su derecho que no permitan dar cuenta real de sus derechos. (Yon, 2010).

Herrera (2020) es el asunto encargado del patrocinio hacer valer sus derechos que se organizará de acuerdo a la Ley de la materia y a su reglamento correspondiente. Asistencia legal especializada del adulto mayor en abandono está obligado a actuar como denunciante en beneficio de quien ha sido vulnerado sus derechos.

Responsabilidad del Estado

Los ciudadanos conozcan más con respecto al tema de la responsabilidad del Estado y para que se tenga acceso a las necesidades básicas de la persona o adulto mayor, ubicarlas en óptimas condiciones y para los usuarios, cuando las omiten o no las cumplen dar respuesta ante abuso, o desprotección. (Guzmán & Gómez, 2023)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Adulto

Curay et al. (2023) son personas que sobrepasan los 70 años a más, puesto que, debido al desgaste corporal, suelen presentar mayores dificultades para realizar cualquier tipo de actividad física. Debido a esto se incrementa el riesgo de sufrir enfermedades no transmisibles (ENT) como arteriosclerosis, hipertensión, enfermedades respiratorias,

Alzheimer, depresión, ansiedad y enfermedades cardiovasculares que son bastante comunes en personas adultas.

b. Adulto mayor

Agudelo et. al. (2020) es la etapa de la vejez ha sido asumida culturalmente como sinónimo de fragilidad y dependencia, lo cual configura un conjunto de ideas negativas frente al envejecimiento, que puede llevar a discriminación, aislamiento social y maltrato.

c. Abandono

La persona se encuentra en situación de abandono debido a ausencia o escasa cobertura de las necesidades básicas, esto dependiendo la relación familiar en el que se integre. Por otra parte, se sostienen vínculos afectivos, comprensión y colaboración, se sentirá en un ambiente protegido y seguro (Ceballos, 2023).

d. Asistencia legal

López (2020) es aquel especialista que proporciona asistencia y orientación relacionados a temas jurídicos, e implementa los mecanismos de defensas ante posible denuncia o abusos.

e. Desheredación

Simarro & García (2021) cuando la persona quita la confianza de un hijo e hija, que les correspondía por derecho de Ley, por el abandono de mayor de edad, enfermedad, con el causante en sus últimos años de vida ninguna relación ni comunicación, interesándose únicamente por aquel tras su fallecimiento. La admisión jurisprudencial del maltrato psicológico como una modalidad del maltrato.

2.3. MARCO LEGAL

En el Código Civil vigente: El apartado 742° precisa que la privación de la sucesión permite al testador privar a un heredero forzoso de uno de los derechos legales previstos por la Ley. Por su parte el 743° establece: La orden de la desheredación, precisamente explica el motivo dentro del testamento, por ningún motivo puede presentarse la desheredación sin causal, puesto que, se basará como una mala causa irreversible.

Los motivos de desheredación tal y como se describe en el apartado 745° son las siguientes:

- 1) Haber negado los alimentos injustamente a sus padres. 2) Haber incurrido el ascendiente en alguna de las causas por las que se pierde la patria potestad o haber sido privado de ella

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. Hipótesis general

El Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno probablemente no asiste legalmente al adulto mayor víctima de abandono por parte de sus hijos.

2.4.2. Hipótesis específicas

Se1. Probablemente no existe el procedimiento de asistencia legal que realiza el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno hacia el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación.

Se2. La asistencia legal especializada puede privar de herencia a los hijos que abandonaron a un adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

Se3. No asume su responsabilidad el Estado peruano para brindar la asistencia legal especializado al adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

Como zona de ubicación el Centro de Atención Residencial Virgen de Rosario del distrito de Chucuito, provincia Puno.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Estuvo constituido por 8 adultos mayores de ambos sexos cuyas edades se encuentran entre 70 a 85 años que viven en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno.

3.2.2. Muestra y criterios de selección

El presente estudio se ha previsto muestra de tipo no probabilístico, que significa que selecciona el investigador, que consiste en 4 adultos mayores.

3.3. TIPO, Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación Básica

El tipo básico hace conocer el contenido de los libros, revistas jurídicas indexadas, doctrina, jurisprudencia, así como las categorías y subcategorías del estudio temática (Sánchez y Reyes, 2015).

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio ha previsto el diseño de teoría fundamentada

- Teoría fundamentada

La teoría fundamentada, es un diseño que reúne diversos conceptos que permite entender las experiencias vividas (Luque, 2016).

3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Cualitativo

El cualitativo brinda una descripción completa y detallada del tema de estudio sobre todo genera exploración. La cual conlleva a conocer la parte de la vida de los participantes, y la aplicación de la normatividad jurídica relacionados a desheredación

Cualitativa. Cuando el estudio se basa en la interpretación de las actividades humanas sobre todo en la experiencia de vida. (Hernández et. al., 2010).

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.6.1. Técnica

Es la técnica que emplea el investigador es la entrevista, dónde interactúan dos personas, u más (entrevistador y entrevistado) la misma se realiza mediante el diálogo previamente determinado para obtener una información directa. (Ocegueda, 2004)

3.6.2. Instrumento

Se aplicó la guía de entrevista

El presente estudio aplica entrevistas estructuradas, con el contenido de guía de entrevista, la misma que registrará las respuestas a las preguntas formuladas en el entrevistado (Arias, 2006)

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

3.7.1. Procesamiento de datos y análisis

Las técnicas de recolección de datos son esenciales en las investigaciones, debido a que una investigación cualitativa pretende analizar los datos obtenidos que faciliten a arribar las conclusiones sobre la información, por cada uno de los mencionados. (Hernández et. al, 2010)

3.7.2. Método de análisis de datos

La investigación usó el método deductivo en concordancia con las características de la entrevista donde se ubican los casos.

3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método deductivo.

Método deductivo: Esto nos permite pasar de afirmaciones generales a realidades concretas. Su nombre deriva de la palabra deductivo; a través de ella se aplican todas las teorías y concepciones desarrolladas por los juristas doctrinarios, y la legislación interna del Perú nos permitirá vincular veredictos.

Rigor científico

Hernández, y Mendoza (2018) indicaron que el rigor científico en cuanto a la metodología para el trabajo de investigación se basa en cuatro criterios que son fundamentales; los cuales son: la dependencia, credibilidad, confirmabilidad y transferencia.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS

La investigación se basa en la originalidad; ni las ideas, párrafos o definiciones de los autores se copian de otras obras, citadas de acuerdo con las normas APA. Séptima edición.

3.10. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PARTICIPANTES	
Categoría (X) La desheredación de los hijos	Adulto mayor	-Adulto mayor masculino -Adulto mayor femenino	4 adultos mayores de ambos sexos
	Abandono	- Abuso patrimonial - Maltrato económico	
	Privar de herencia a hijos, hijas	-Otorga su herencia a sus hijos, hijas que acudieron en sus necesidades básicas -NO otorga herencia	
	Responsabilidad del Estado	-Desprotección del Estado al adulto mayor	4 adultos mayores de ambos sexos
Categoría (Y) Asistencia especializada del adulto mayor en abandono legal del en	Asistencia legal especializada	-Orientación jurídica -Información -Presentación -Elaboración de documentos legales -Cualquier otro servicio legal	

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

CODIFICACIÓN DE LA MUESTRA		
Participantes	Descripción	Código identificación
Adultos internados en el	Adulto mayor 1	Am1
CAR Virgen Del Rosario	Adulto mayor 2	Am2
del Distrito de Chucuito -	Adulto mayor 3	Am3
Puno.	Adulto mayor 4	Am4

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los resultados de la guía de entrevista sobre el **OBJETIVO GENERAL**. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos.

Al respecto al momento de entrevistar y verificar la mencionada institución del Asilo de ancianos no cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor, por ello se desconoce los mecanismos de desheredar a uno de los hijos.

ADULTO MAYOR 1.

Adulto mayor 1, tiene 69 años, con grado de instrucción secundaria completa, estado civil casado, tiene 2 hijos ya profesionales.

Oe1. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno ha establecido asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima

de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación.

Adulto mayor 1, indica que no lo dejaron en el asilo de ancianos, aún vive en su casa, de su alimentación no se encargan sus hijos, a veces va al Asilo. Añade que en alguna oportunidad le maltrató su hijo, por el hecho que no había tapado bien la pileta del agua, identificando las manifestaciones el adulto mayor no se encuentra albergado aún vive en su domicilio

Oe2. Determinar la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron a un adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

De la misma manera el adulto mayor 1, sufre de la enfermedad artritis, y según sus manifestaciones desconoce los procedimientos legales para privar la herencia, salvo que el abogado particular me puede ayudar, pero el Asilo no tiene asistencia especializada para ese trámite

Oe3. Determinar de qué manera no asume su **responsabilidad el Estado** peruano para brindar la asistencia legal especializada a un adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

El adulto mayor 1, indica el Estado peruano no ha asumido su responsabilidad, el de cuidarnos cuando los hijos e hijas nos abandonan, también añade que desheredar a sus hijos significa cambiar las llaves para que no entren, y no manipule cosas mías, asimismo está dispuesto quitar los bienes.

ADULTO MAYOR 2.

Oe1. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno ha establecido asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación.

El adulto mayor 2, tiene una edad de 72 años, su grado de instrucción primaria incompleta, su estado civil situación de divorciado, se encuentra desocupado, tiene 5 hijos, 2 casados y 3 solteros, se encuentra en el Asilo Virgen del Rosario, de su alimentación no se encarga sus hijos.

Oe2. Determinar la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

El adulto mayor 2, tiene una enfermedad reumatismo, no tiene asesoría legal y no hay nadie que le ayude, considera el entrevistado a consecuencia de su abandono de su hijo ha sufrido en su quehacer diario no tenía qué comer, por eso necesita un asesoramiento jurídico para poder privar de herencia y que a los malos hijos no corresponde.

Oe3. Determinar de qué manera no asume su **responsabilidad el Estado** peruano para brindar la asistencia legal especializado a adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

En el centro de atención residencial no tenemos una asistencia legal especializada para proceder a desheredar a los hijos e hijas que no reconocen el sacrificio que hemos hecho cuando eran niños, hemos invertido en su educación, nunca han sido reconocidos así indicó el adulto mayor 2., asimismo que la desheredación para él, significa despedir de buena manera y después no poner en escritura pública antes de fallecer.

ADULTO MAYOR 3.

Oe1. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno ha establecido asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación.

El adulto mayor 3, tiene 78 años, tiene grado de instrucción primaria completa, su estado civil divorciado, fue comerciante antes de ingresar al Asilo, tiene 7 hijos y de ellos 3

mujeres, sus vecinos lo llevaron al Asilo de ancianos, le puede maltratar cualquier día, en el Asilo está protegido según indica.

Oe2. Determinar la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

El adulto mayor 3, posee una enfermedad de dolores musculares, no cuenta con una asesoría jurídica, que puede privar de herencia, por haberle abandonado en sentido de la palabra yo pido sanción para sus hijos e hijas, así lo señaló el entrevistado se encuentra indignado y preocupado por el abandono de parte de sus hijos e hijas.

Oe3. Determinar de qué manera no asume su **responsabilidad el Estado** peruano para brindar la asistencia legal especializada a adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023.

Adulto mayor 3, indica las instituciones del Estado no nos vienen brindando la asistencia legal a quienes nos encontramos en la 3ra edad, para él significa la desheredación quitar toda la confianza, las casas, lotes, negocios, para que no puede apropiarse, también está dispuesto realizar los procesos judiciales para desheredar al faltoso hijo, aunque va demorar mucho tiempo, pero se necesita plata.

ADULTO MAYOR 4.

Oe1. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno ha establecido asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación.

El adulto mayor 4, tiene 82 años, tiene grado de instrucción primaria completa, estado civil divorciado, su ocupación fue gasfitero, ha tenido 3 hijos, él mismo busco el Asilo porque se encontraba abandonado, sus hijos no se hacen cargo de su alimentación, vestimentas, aseo personal, casi fue maltratado físicamente con un palo, y psicológicamente también.

Oe2. Determinar la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

Adulto mayor 4, no tiene alguna enfermedad, no tiene abogados para que lo pueden tramitar la desheredación, igualmente se puede privar de herencia, por haber abandonado a sus padres, y aquí, en el Asilo no hay la asistencia especializada, estamos desprotegidos como persona mayor de edad.

Oe3. Determinar de qué manera no asume su **responsabilidad el Estado** peruano para brindar la asistencia legal especializado a adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023

Como adulto mayor la desheredación consiste en no entregar la propiedad, si me protegiera la Ley procediera con este trámite necesario, también estará dispuesto realizar el proceso judicial, yo no sé nada, por eso, el Estado peruano debe asumir su responsabilidad proporcionando una asistencia legal especializada, que somos abandonados por los hijos.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al objetivo general se logró determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, no cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, como consecuencia de ello; desconocen los mecanismos de desheredar a uno de los hijos e hijas, también manifiestan que el Estado peruano no están cumpliendo su responsabilidad de proteger los bienes de sus casas, terrenos, etc.

Los **datos obtenidos** coinciden con lo obtenido por Montes De La Cruz (2021) tuvo como objetivo principal evaluar de qué manera el anticipo de legítima influye en la desheredación ante el abandono del adulto mayor por sus hijos, San Martín de Porres, fue de enfoque

cuantitativo y de tipo básico, basado en diseño de teoría fundamentada e igualmente utilizaron como instrumentos la guía de entrevista, la técnica la entrevista, y concluye la desheredación ayuda a no poder heredar, a quien por Ley le corresponde, pero sigue existiendo una ineficacia en el código civil, con respecto al porcentaje que le corresponde a los hijos por Ley, dado que hay cientos de hogares con al menos una persona mayor, el adelanto de la legitimación repercute negativamente en la desheredación de personas mayores a sus hijos. La desheredación sería una forma de exclusión de la herencia, que privará al heredero forzoso de su derecho a suceder por los motivos legales actuales, comportamental

De la misma manera, en cuanto al objetivo específico 1, se logró determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno no tiene establecido la asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación, el adulto mayor 2 se encuentra albergado tiene 2 hijos y 3 solteros, de su alimentación no se encargan sus hijos, mientras el adulto mayor 3, tiene 78 años su grado de instrucción tiene primaria completa su estado civil divorciado, su ocupación fue comerciante antes de ser ingresado al Asilo, y tiene 7 hijos, quienes lo internaron al Acilo fueron los vecinos al ver que estuvo abandonado, de la misma manera el adulto mayor 4, tiene 82 años, tiene grado de instrucción primaria completa, estado civil divorciado, su ocupación fue gasfitero, ha tenido 3 hijos, él mismo busco el Asilo porque se encontraba abandonado, sus hijos no se hacen cargo de su alimentación, vestimenta, aseo personal, y fue maltratado físicamente con un palo, y psicológicamente también, mientras tanto el Adulto mayor 1, aún vive en su casa, de su alimentación no se encargan sus hijos, a veces va al Asilo, añade que en alguna oportunidad le maltrato su hijo, por el hecho que no había tapado bien la pileta del agua. Coincide con los **datos obtenidos** Díaz (2020) con el objetivo de analizar el anticipo de legítima y la desheredación en los Juzgados Civiles de Lima Metropolitana, enfoque cuantitativo, orientada a un nivel de estudio descriptivo – explicativo, con diseño no

experimental utilizaron un muestreo no probabilístico por conveniencia del investigador, de 45 operadores de justicia que hacen vida laboral en las Notarías Públicas y Juzgados Civiles, y concluye sólo los hijos y demás descendientes, se consideran "herederos forzosos" y están comprendidos en la parte reservada. La legítima es igual a dos tercios del total de los bienes del testador en los casos en que éste tenga cónyuge, descendientes o ambos. La legítima, en cambio, equivale al 50% cuando el testador sólo tiene como herederos a ascendientes; el 50% restante representa la porción de libre disposición.

Asimismo, con respecto al objetivo específico 2, se determinó que la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno, debido a que el Adulto mayor 1, sufre de la enfermedad artritis, desconoce los procedimientos legales para privar la herencia, no tiene asistencia especializada para ese trámite, salvo que el abogado particular me puede ayudar; mientras tanto el Adulto mayor 2, tiene la enfermedad de reumatismo, no tiene asesoría legal y no hay nadie que le ayude se siente en abandono, en el quehacer diario no tenía qué comer, por eso necesita un asesoramiento jurídico para poder privar de herencia y que a los malos hijos no corresponde. El adulto mayor 3, posee una enfermedad de dolores musculares, no cuenta con una asesoría jurídica, que puede privar de herencia, y pide sanción para sus hijos e hijas, se encuentra indignado y preocupado por el abandono de parte de sus hijos e hijas, el adulto mayor 4, no tiene alguna enfermedad, no tiene abogados para que lo pueden tramitar la desheredación, igualmente se puede privar de herencia, por haber abandonado a sus padres, y aquí en el asilo no hay la asistencia especializada, estamos desprotegidos como persona mayor de edad. Los **datos obtenidos** se alinean con la investigación realizada por Paucar (2020) su objetivo fue la inclusión en el Código Civil de una causal de indignidad por abandono al causante por parte de sus herederos eventuales, con enfoque cualitativa, utilizaron los métodos del nivel teórico del conocimiento, analítico-sintético, inductivo-deductivo e histórico-lógico; con el análisis documental, acompañado de la

técnica de entrevista, en sus **resultados** señala las causales de indignidad como sanción civil, es relevante en casos de abandono a grupos vulnerables de la población, ya sea por su avanzada edad, condición social, condición de salud o dependencia, y **concluye** la importancia de incorporar una causal de indignidad para suceder, tiene como finalidad garantizar a las personas que sufren abandono, una vida digna libre de violencia, sin descartar que la pérdida de herencias y demás beneficios patrimoniales puedan contribuir a desestimular la comisión de esta conducta en algunos casos.

En referencia al objetivo específico 3, se logró determinar qué el Estado peruano no asume su responsabilidad para brindar la asistencia legal especializado al adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno, el adulto mayor 4, tiene 82 años, tiene grado de instrucción primaria completa, estado civil divorciado, su ocupación fue gasfitero, ha tenido 3 hijos, él mismo busco el Asilo porque se encontraba abandonado, sus hijos no se hacen cargo de su alimentación, vestimenta, aseo personal, casi fue maltratado físicamente con un palo, y psicológicamente, no tiene alguna enfermedad, no tiene abogados para que lo pueden tramitar la desheredación para ser privar de herencia, por haber abandonado a sus padres, en el Asilo no hay la asistencia especializada, y para el adulto mayor la desheredación consiste en no entregar la propiedad, el Estado peruano debe asumir su responsabilidad proporcionando una asistencia legal especializada, que somos abandonados por los hijos e hijas. Cuyos **datos** tiene una relación directo encontrado por Solano y Soncco (2020) ha tenido el objetivo de desarrollar la implementación del acta notarial como causal de indignidad en protección del derecho al adulto mayor, tipo de investigación básica, su diseño se basa en teoría fundamentada; en cuanto a la muestra fue no probabilística, ya que se empleó la técnica de entrevista para cada uno de ellos experiencias directas u observaciones, es así que se cuenta con la participación de diversos especialistas relacionados al tema de estudio, en sus conclusiones precisa, en caso de incumpliendo del acta notarial se solicitaría que el hijo

sea declarado indigno, para ello se debería implementar una nueva causal de indignidad en el artículo 667 del código civil, como consecuencias de la ruptura del acuerdo notarial entre padre e hijo, que prevé sanciones civiles, el acto notarial es defender la integridad física, psíquica y moral de las personas mayores, ya que estos aspectos de su vida están protegidos por la Carta Magna

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Mediante los entrevistados se logró determinar que el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno no cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, como consecuencia de ello; desconocen los mecanismos de desheredar a uno de los hijos e hijas, también manifiestan que el Estado peruano no está cumpliendo su responsabilidad de proteger los bienes de sus casas, terrenos, etc.

SEGUNDO.- Mediante los entrevistados se logró determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno no tiene establecido la asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de **abandono** por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación, el adulto mayor 2 que se encuentra albergado, tiene 5 hijos, 2 casados y 3 solteros, de su alimentación no se encargan sus hijos, mientras el adulto mayor 3, tiene 78 años su grado de instrucción tiene primaria completa su estado civil divorciado, su ocupación fue comerciante antes de ser ingresar al Asilo, y tiene 7 hijos, quienes lo internaron al Acilo fueron los vecinos al ver que estuvo abandonado, de la misma manera el adulto mayor 4, tiene 82 años, tiene grado de instrucción primaria completa, estado civil divorciado, su ocupación fue gasfitero, ha tenido 3 hijos, el mismo busco el Asilo porque se encontraba abandonado, sus hijos no hacen cargo de su alimentación, vestimento, aseo personal, y fue maltratado físicamente con un palo, y psicológicamente también, mientras tanto el Adulto mayor 1, aún vive en su casa, de su alimentación no se encargan sus hijos, a veces va a Asilo, añade que en alguna oportunidad le maltrato su hijo, por el hecho que no había tapado bien la pileta del agua

TERCERO.- Con la entrevista realizada se determinó que la asistencia legal especializada puede **privar de herencia** a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno, debido a que el Adulto mayor 1, sufre de la enfermedad artritis, desconoce los procedimientos legales para privar la herencia, no tiene asistencia especializada para ese trámite, salvo que el abogado particular me puede ayudar; mientras tanto el Adulto mayor 2, tiene una enfermedad reumatismo, no tiene asesoría legal y no hay nadie que le ayude se siente abandono en el quehacer diario no tenía que comer, por eso necesita un asesoramiento jurídico para poder privar de herencia y que a los malos hijos no corresponde. El adulto mayor 3, posee una enfermedad de dolores musculares, no cuenta con una asesoría jurídica, que puede privar de herencia, y pide sanción para sus hijos e hijas, se encuentra indignado y preocupado por el abandono de parte de sus hijos e hijas, el adulto mayor 4, no tiene alguna enfermedad, no tiene abogados para que lo pueden tramitar la desheredación, igualmente se puede privar de herencia, por haber abandonado a sus padres, y aquí en asilo no hay la asistencia especializada, estamos desprotegidos como persona mayor de edad

CUARTO.- Mediante los entrevistados se logró determinar que el Estado peruano no asume su responsabilidad para brindar la asistencia legal especializado a adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno, el adulto mayor 4, tiene 82 años, tiene grado de instrucción primaria completa, estado civil divorciado, su ocupación fue gasfitero, ha tenido 3 hijos, él mismo busco el Asilo porque se encontraba abandonado, sus hijos no hacen cargo de su alimentación, vestimentas, aseo personal, casi fue maltratado físicamente con un palo, y psicológicamente, no tiene alguna enfermedad, no tiene abogados para que puedan tramitar la desheredación para ser privados de su herencia, por haber abandonado a sus padres, en el Asilo no hay la asistencia especializada, y para el adulto mayor la desheredación consiste en no entregar

la propiedad, el Estado peruano debe asumir su responsabilidad proporcionando una asistencia legal especializada, a quienes son abandonados por los hijos e hijas.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.- El Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno, debe implementar la orientación legal especializada a los adultos mayores que han sido víctimas de abandono por parte de sus hijos, y contar con apoyo legal que les permita la desheredación, con ello, los abusos por parte de aquellos.

SEGUNDO.- La Dirección Regional de Salud Puno o centros de salud de la provincia de Chucuito brinde la asistencia médica y tratamiento de alguna enfermedad que padezca el adulto mayor, si es pertinente proporcionar material de higiene personal para los albergados, de esta forma otorgar cuidado permanente y tenga un buen estado de salud que le permita cumplir sus actividades con toda la normalidad del caso.

TERCERO.- A las instituciones del Estado peruano, priorizar sus necesidades de los adultos mayores, no solo aquí en la provincia de Chucuito-Juli, así también en los demás Asilos de Ancianos de otras regiones, en el tiempo de estudio se encuentran desprotegidos por la ausencia de una asistencia legal especializada en derecho civil y familia. Es necesario penalizar cuando exista agresión física y psicológica en contra del adulto de parte de los hijos e hijas, de la misma forma los procedimientos de desheredación, después de haberlos despojado de sus bienes mediante los maltratos físicos, psicológicos, amenazas entre otras.

CUARTO.- La Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos, mediante las prácticas profesionales o análogas a ésta, realice las orientaciones con respecto a los mecanismos de desheredación de aquellos hijos e hijas que se ha apropiado usando la fuerza física y despojando de sus propietarios ya se ha casas, lotes de terrenos, actividades económicas, entre otras.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F. (2006) *El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica* (5ta Ed), Editorial Episteme, ISBN 980-07-8529-9
- Alvarado, L. A. (2022) *El anticipo de legítima y la pérdida del derecho sucesorio o desheredación en Lima* (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2680/1.el%20anticip%20de%20leg%20c3%8dtima%20y%20la%20p%20c3%89rdida%20del%20derecho%20sucesorio%20en%20lima%202022.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Ceballos Betancur, W. (2023) *Abandono del adulto mayor* (tesis pregrado). Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria. Antioquia, Colombia. <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/3664/Abandono%20del%20Adulto%20Mayor.pdf?sequence=2>
- Curay Carrera, P. A., Quijano Rojas, M. G. Naranjo Munive, J. E. & Padilla Rivera, D. A. (2023). El Sedentarismo en el Adulto Mayor: Revisión Sistemática. *Domino de las Ciencias*, 9(3), 483-499. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3453>
- Dávila, M. K. (2022) *La incidencia de la separación de hecho en la pérdida de la vocación sucesoria del cónyuge supérstite en el Perú* (tesis pregrado). Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, http://intra.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6577/TESIS_D%C3%81VILA%20LE%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz-Vallejos, J. W. (2020) *Anticipo de legítima y desheredación* (tesis posgrado). Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5219/unfv_eupg_diaz_vallejos_%20jaime_%20walter_maestria_2020.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Ferrero-Augusto. A. (s.f.) La desheredación en el Nuevo Código Civil. https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/download/3346/3294/

- Guzmán, L. F., & Gómez, Á. M. B. (2023). Análisis de la responsabilidad del Estado y las empresas en la protección de los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia de Colombia y Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, (39), 43-62. [Análisis de la responsabilidad del Estado y las empresas en la protección de los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia de Colombia y Ecuador - Dialnet](#)
- Fernández, C. E. & Jove, J. R. (2022). Factores de riesgo del abandono familiar que influyen en el bienestar subjetivo-material de los adultos mayores del distrito de Pampacolca, Castilla. *Revista Disciplinarias de la Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú* 1(1), 83-94.
<https://iisunsa.com/index.php/Inicio/article/view/20>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. (5^{ta}. Ed). México: Mcgraw Hill Education.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6^{ta}. Ed). México: Mcgraw Hill Education.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (Eds.). (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial Mc Graw Hill Education.
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Herrera, W. M. (2020) *Las actuaciones de la defensoría pública vulnera el derecho a la defensa técnica y especializada a favor de los procesados penalmente en la provincia de Tungurahua* (tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/4684/1/DER-540-2011-Herrera%20Walter.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). Situación de la población adulta mayor. Estimaciones y proyecciones de la Población, Editorial INEI.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_adultomayor.pdf

López Castro, F. C. (2020). Gestión de la calidad y la satisfacción de los usuarios de los centros de asistencia legal gratuita de Lima. *Gobierno y Gestión Pública*, 7(2), pp. 107-124.

file:///C:/Users/hp/Downloads/revistagobiernoygestion,+7-Texto+del+art%C3%ADculo-634-2-10-20201207.pdf

Lúque, P., Fernández, O. (2016). La teoría fundamentada: precisiones epistemológicas, teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias. *Revistas cumbres*. 2(1), 101 – 114. Recuperado de <http://oaji.net/articles/2016/3933-1474417705.pdf>, ISSN 1390-9541

Ley N° 30490, Ley de la Persona adulta mayor

Maguiña, T. B. (2020) *Caracterización del proceso judicial sobre pensión de alimentos; expediente No 00055-2017-0-0201-JP-FC-02. Segundo Juzgado de Familia. Huaraz - distrito Judicial de Ancash, Perú. 2020* (tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Trujillo. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/30025/auto_pension_de_alimentos_magui%C3%ADnaca%20castillo_treeicy_brigit.pdf?sequence=1

Mendoza, R. D. (2022) *La indignidad en el derecho sucesorio del ordenamiento jurídico peruano* (tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/upa/2108/mendoza%20moscoso,%20ronald%20dennys%20trabajo%20en%20word.pdf?sequence=1>

Molina, J. (2023) *Aparición de un hijo tras el fallecimiento del causante* (tesis pregrado). Universidad de Oviedo. Madrid, España. https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/69376/TFG_JudithMolinaAlonso.pdf?sequence=4

Montes De La Cruz, J. Y. L. (2021) *El Anticipo de Legítima y la desheredación ante el abandono del adulto mayor por sus hijos, San Martín de Porres* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima.

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80751/Montes_CJYL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nunja, Y. P. (2022) *La necesidad de implementar criterios a tomar en cuenta en el proceso de desheredación por maltrato de obra o injuria grave y reiterada en el Código Civil* (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Trujillo, <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32466/Soles%20Nunja%20Yuly%20Del%20Pilar.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ocegueda, C., (2004) *Metodología de la Investigación. Métodos, Técnicas y Estructuración de Trabajos Académicos* (2da Ed) México, ISBN 970-93206-
- Oficina de la Defensoría del Pueblo en Puno (2021) *Defensoría del Pueblo: Centro de Atención Residencial Puno, deben prestar servicios culturales, recreativos y sociales a personas adultas mayores.* <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-centros-de-atencion-residencial-en-puno-deben-prestar-servicios-culturales-recreativos-y-sociales-a-personas-adultas-mayores/>
- Paucar, R. I. (2020) *El abandono como causal de indignidad para suceder en el código civil ecuatoriano* (tesis pregrado). Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16133/1/UA-DER-EAC-004-2023.pdf>
- Placeres, J. F., y Lázaro de León, R. (2011). La familia y el adulto mayor. *Revista Médica Electrónica*, 33(4), 472-483. Recuperado en 17 de diciembre de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242011000400010&lng=es&tlng=es.
- Puma, E. G. M. (2022). How universities have responded to E-learning as a result of Covid-19 challenges. *Periodicals of Engineering and Natural Sciences (PEN)*, 10(3), 40-47

- Quenallata, C. G. (2022) *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre petición de herencia en el expediente No 2005-0050-21-1101-JX02-C, del distrito Judicial de Puno – Juliaca* (tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chimbote, https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/2885/peticion_de_herencia_calidad_motivacion_y_sentencia_quenallata_ochochoque_ciro_gustavo.pdf
- Ramos, W. R. M., Herrera, E. E., Manrique, G. M. L., Acevedo, J. E. R., Aguagallo, C. F. I., Palacios-Jimenez, A. S., ... & Gonzáles, J. L. A. (2022). Responsible leadership: a comparative study between Peruvian national and private universities. *Eurasian Journal of Educational Research*, 99(99).
- Sánchez, H., Reyes, R. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1^{ra}. Ed). Perú: Universidad Ricardo Palma. <file:///C:/Users/windows/Downloads/libro-manual-de-terminos-eninvestigacion.pdf>
- Sandí, A. (2022) *Sobre el derecho al pago del salario escolar y el cobro extraordinario de los gastos de educación a favor de personas mayores de edad, beneficiarias de pensión alimentaria, bajo los principios del nuevo Código Procesal de Familia* (tesis pregrado) Universidad de Costa Rica. Sede Rodrigo Facio. <https://iiij.ucr.ac.cr/sites/default/files/2023-04/tfg%20salario%20escolar%20en%20mayores%20de%20edad%20andrea%20sandi%20aguilar%20b16163.%20aprobado%20completo.pdf>
- Simarro, C. G., & García, P. A. (2021). La ausencia de relación familiar: ¿justa causa de desheredación de hijos o descendientes? *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 97(784), 1208-1240. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7900703>
- Solano, C. B., y Soncco, S. L. (2020) *Protección del adulto mayor en relación al derecho alimenticio como causal de indignidad* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Juliaca.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85449/Solano_RCB-Soncco_ASLS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tuesta, F. S. (2021) *Análisis de la legítima y su afectación desproporcionada en la facultad de disposición en el derecho de propiedad* (tesis pregrado). Universidad del Pacífico. Lima.

https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3348/Tuesta%2C%20Fiorella_Tesis_Derecho_2021.pdf?sequence=1

Torres, F. A. (2022) *La desheredación como alternativa de sanción del progenitor y el derecho sucesorio en la Legislación Civil, 2020-2021* (tesis posgrado).

Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, <http://168.121.45.179/bitstream/handle/20.500.11818/6955/tesis%20torres%20agreda%2c%20franklin%20rp.pdf?sequence=9&isallowed=y>

Varela Pinedo, L. F. (2016). Salud y calidad de vida en el adulto mayor. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 33, 199-201. <https://www.scielosp.org/pdf/rpmesp/2016.v33n2/199-201/es>

Yon, R. (2010). Responsabilidad Social de un Estudio de Abogados Especializado en Materia Penal. *Derecho PUCP*, 0(64), pp. 3334-344 <file:///C:/Users/hp/Downloads/Dialnet-ResponsabilidadSocialDeUnEstudioDeAbogadosEspecial-9035819.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: matriz de consistencia

TÍTULO: ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE ABANDONO POR SUS HIJOS PARA QUE PROCEDESHEREDACIÓN, EN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL VIRGEN DE ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023.

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la asistencia legal especializada del adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, determina para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial del Virgen de Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno cuenta con asistencia legal especializada para el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario (Asilo de ancianos) del distrito de Chucuito-Puno probablemente no asiste legalmente al adulto mayor víctima de abandono por parte de sus hijos.</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL (X)</p> <p>La desheredación de los hijos</p> <p>Sub categoría 1.</p> <p>Adulto mayor</p> <p>-Adulto mayor masculino</p> <p>-Adulto mayor femenino</p> <p>Subcategoría 2</p> <p>Abandono</p> <p>- Abuso patrimonial</p> <p>- Maltrato económico</p> <p>Sub categoría 3</p> <p>Privar de herencia a hijos, hijas</p> <p>-Otorga su herencia a sus hijos, hijas que acudieron en sus necesidades básicas</p> <p>-NO otorga herencia</p>	<p>MÉTODO</p> <p>Deductivo</p>	<p>DISEÑO DE TEORÍA:</p> <p>Teoría fundamentada</p>	<p>TÉCNICA:</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Guía de entrevista</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>8 Adultos mayores de ambos sexos, entre las edades 70 a 85 años</p> <p>MUESTRA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:</p> <p>Muestra no probabilística</p> <p>4 Adultos mayores de ambos sexos</p> <p>ZONA DE INTERVENCIÓN:</p> <p>Distrito Chucuito</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICO</p> <p>Pe1.</p> <p>¿Qué procedimiento legal realiza el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno a las víctimas de abandono por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al proceso de desheredación?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Oe1. Determinar si el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno ha establecido asistencia legal especializada hacia el adulto mayor víctima de abandono por parte de sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>Se1. Probablemente no existe el procedimiento de asistencia legal que realiza el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno hacia el adulto mayor víctima de abandono por sus hijos a fin de asistirlos con la postulación al</p>	<p>Subcategoría 3</p> <p>Privar de herencia a hijos, hijas</p> <p>-Otorga su herencia a sus hijos, hijas que acudieron en sus necesidades básicas</p> <p>-NO otorga herencia</p> <p>CATEGORÍA PRINCIPAL (Y)</p> <p>Asistencia legal especializado del adulto mayor en</p>		<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo</p>	

<p>Pe2. ¿De qué manera la asistencia legal especializada puede privar de herencia a los hijos que abandonaron a un adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023?</p> <p>Pe3. ¿De qué manera no asume su responsabilidad el Estado peruano para brindar la asistencia legal especializada al adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023?</p>	<p>proceso de desheredación.</p> <p>Oe2. Determinar la asistencia legal especializada puede privar de herencia a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023</p> <p>Oe3. Determinar de qué manera no asume su responsabilidad el Estado peruano para brindar la asistencia legal especializado a adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023</p>	<p>proceso de desheredación.</p> <p>Se2. La asistencia legal especializada puede privar de herencia a los hijos que abandonaron a adulto mayor en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023</p> <p>Se3. No asume su responsabilidad el Estado peruano para brindar la asistencia legal especializado al adulto mayor víctima de abandono por sus hijos para que proceda la desheredación en el Centro de Atención Residencial Virgen del Rosario del distrito de Chucuito-Puno 2023</p>	<p>abandono Sub categoría 4 Responsabilidad del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desprotección del Estado al adulto mayor -Orientación jurídica <p>Sub categoría 4 Asistencia legal especializada</p> <ul style="list-style-type: none"> -Información -Presentación de documentos legales -Cualquier otro servicio legal 			
---	--	---	---	--	--	--

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos/ guía de entrevista

PRESENTACIÓN: Egresada (o) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Carlos Puno, me encuentro realizando un estudio al respecto ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE ABANDONO POR SUS HIJOS, HIJAS PARA QUE PROCEDA LA DESHEREDACIÓN, EN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL VIRGEN DE ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023, para la cual está entrevista es totalmente confidencial, y le solicito responda con la verdad del caso.

CODIGO ADULTO MAYOR: Am1

1. ¿USTED TIENE MÁS DE 70 AÑOS?

Tengo una edad de 69 años

2. ¿QUÉ GRADO DE INSTRUCCIÓN TIENE?

Secundaria completa

3. ¿SU ESTADO CIVIL?

Casado, pero mi ya ha fallecido

4. ¿OCUPACIÓN?

Agricultor

5. ¿USTED TIENE HIJOS?

2 hijos ya profesionales

4. ¿SUS HIJOS LO DEJARON EN EL ASILO DE ANCIANOS?

No, todavía vivo en mi casa

6. ¿SUS HIJOS SE HACEN CARGO DE SU ALIMENTACIÓN?

No

7. ¿SUS HIJOS LO HAN MALTRATADO FÍSICAMENTE Y PSICOLÓGICAMENTE?

En alguna oportunidad me trato mi hijo mal, porque no había tapado el caño de pileta de agua

8. ¿USTED SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA, DISCAPACIDAD, ¿EMOCIONAL?

Artritis

9. ¿USTED CUENTA CON ASESORÍA LEGAL COMO DESHEREDAR?

No tengo, también desconozco los procedimientos legales

10. ¿SABE USTED EN QUÉ CONSISTE LA DESHEREDACIÓN A LOS HIJOS?

Cambiare las llaves para que ya no entre a la casa, creo se molestaría

**11. ¿USTED ESTARÍA DISPUESTO EN REALIZAR EL PROCESO JUDICIAL PARA
DESHEREDAR A SUS, HIJOS?**

Si me hijo e hijas se comporta mal, tengo la obligación quitar los bienes

Anexo 03: Instrumentos de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTA

PRESENTACIÓN: Egresada (o) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Carlos Puno, me encuentro realizando un estudio al respecto ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE ABANDONO POR SUS HIJOS, HIJAS PARA QUE PROCEDA LA DESHEREDACIÓN, EN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL VIRGEN DE ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023, para la cual está entrevista es totalmente confidencial, y le solicito responda con la verdad del caso

CODIGO ADULTO MAYOR: Am2

1. ¿USTED TIENE MÁS DE 70 AÑOS?

La edad aproximada que tengo es de 72 años

2. ¿QUÉ GRADO DE INSTRUCCIÓN TIENE?

Primaria incompleta

3. ¿SU ESTADO CIVIL?

Divorciada

4. ¿OCUPACIÓN?

Desocupado

5. ¿USTED TIENE HIJOS?

5 hijos, 2 casados y 3 solteros todavía

4. ¿SUS HIJOS LO DEJARON EN EL ASILO DE ANCIANOS?

Si me encuentro en el Asilo del Virgen del Rosario

6. ¿SUS HIJOS SE HACEN CARGO DE SU ALIMENTACIÓN?

No

7. ¿SUS HIJOS LO HAN MALTRATADO FÍSICAMENTE Y PSICOLÓGICAMENTE?

Psicológicamente si, por eso estoy en el Asilo, prácticamente me desalojaron de la casa

8. ¿USTED SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA, DISCAPACIDAD, EMOCIONAL?

Reumatismo

9. ¿USTED CUENTA CON ASESORÍA LEGAL COMO DESHEREDAR?

Me gustaría que nos ayude, pero no hay nadie

10. ¿SABE USTED EN QUÉ CONSISTE LA DESHEREDACIÓN A LOS HIJOS?

Es despedirle de buena manera y después no poner en la escritura como herederos antes de irme a más haya

11. ¿USTED ESTARÍA DISPUESTO EN REALIZAR EL PROCESO JUDICIAL PARA DESHEREDAR A SUS HIJOS?

Cuando no se recuerdo de mí, no le corresponde ninguna casa, ni terrenos

Anexo 04: Instrumentos de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTA

PRESENTACIÓN: Egresada (o) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Carlos Puno, me encuentro realizando un estudio al respecto ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE ABANDONO POR SUS HIJOS, HIJAS PARA QUE PROCEDA LA DESHEREDACIÓN, EN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL VIRGEN DE ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023, para la cual está entrevista es totalmente confidencial, y le solicito responda con la verdad del caso

CODIGO ADULTO MAYOR: Am3

1. ¿USTED TIENE MÁS DE 70 AÑOS?

A mi calculando unos 78 años

2. ¿QUÉ GRADO DE INSTRUCCIÓN TIENE?

Primaria completa

3. ¿SU ESTADO CIVIL?

Divorciada

4. ¿OCUPACIÓN?

Comerciantes antes que me internen

5. ¿USTED TIENE HIJOS?

Tengo 7 hijos y 3 mujeres

4. ¿SUS HIJOS LO DEJARON EN EL ASILO DE ANCIANOS?

Un vecino me llevó

6. ¿SUS HIJOS SE HACEN CARGO DE SU ALIMENTACIÓN?

Nunca

7. ¿SUS HIJOS LO HAN MALTRATADO FÍSICAMENTE Y PSICOLÓGICAMENTE?

No pero, puede ser cualquiera de los estos días, yo estoy protegido aquí en Asilo

8. ¿USTED SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA, DISCAPACIDAD, EMOCIONAL?

Dolores musculares

9. ¿USTED CUENTA CON ASESORÍA LEGAL COMO DESHEREDAR?

No conozco a ningún abogado

10. ¿SABE USTED EN QUÉ CONSISTE LA DESHEREDACIÓN A LOS HIJOS?

Es quitar toda la confianza, las casas, lotes, negocios no pueden utilizar

11. ¿USTED ESTARÍA DISPUESTO EN REALIZAR EL PROCESO JUDICIAL PARA DESHEREDAR A SUS HIJOS?

Pero demora mucho tiempo, y también se necesita plata así es

Anexo 05: Instrumentos de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTA

PRESENTACIÓN: Egresada (o) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada San Carlos Puno, me encuentro realizando un estudio al respecto ASISTENCIA LEGAL ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR VÍCTIMA DE ABANDONO POR SUS HIJOS, HIJAS PARA QUE PROCEDA LA DESHEREDACIÓN, EN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DEL VIRGEN DE ROSARIO DEL DISTRITO DE CHUCUITO-PUNO 2023, para la cual está entrevista es totalmente confidencial, y le solicito responda con la verdad del caso

CODIGO ADULTO MAYOR: Am4

1. ¿USTED TIENE MÁS DE 70 AÑOS?

Mi edad 82 años

2. ¿QUÉ GRADO DE INSTRUCCIÓN TIENE?

Primaria completa

3. ¿SU ESTADO CIVIL?

Divorciado

4. ¿OCUPACIÓN?

Gasfitero

5. ¿USTED TIENE HIJOS?

Si, 3 hijos

4. ¿SUS HIJOS LO DEJARON EN EL ASILO DE ANCIANOS?

Fue en busca y lo encontré y estaba abandonado

6. ¿SUS HIJOS SE HACEN CARGO DE SU ALIMENTACIÓN?

No

7. ¿SUS HIJOS LO HAN MALTRATADO FÍSICAMENTE Y PSICOLÓGICAMENTE?

Una vez me dio lapo, pero le pegue con palo de cocina

8. ¿USTED SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA, DISCAPACIDAD, ¿EMOCIONAL?

No

9. ¿USTED CUENTA CON ASESORÍA LEGAL COMO DESHEREDAR?

Para tener abogados se necesita plata yo no tengo

10. ¿SABE USTED EN QUÉ CONSISTE LA DESHEREDACIÓN A LOS HIJOS?

No entregar ninguna propiedad, pero esto lo permite alguna Ley

11. ¿USTED ESTARÍA DISPUESTO EN REALIZAR EL PROCESO JUDICIAL PARA DESHEREDAR A SUS HIJOS?

Por qué no, pero no sé nada nada, cuál será el procedimiento, en esta vida hay hijos (as) malas y buenas